



CAUSA No. 008-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 008-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 008-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2019.- Las 15:30.

VISTOS.- Agréguese al expediente

- a) Oficio No. 003-UNETE-2019 en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas.
- b) Oficio No. 004-UNETE-2019 en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas.

ANTECEDENTES:

1) El 07 de enero de 2019, a las 08:10 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPSE-2019-0013-Of, en una (1) foja, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos cuarenta (40) fojas.

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (e) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 008-2019-TCE radicándose la competencia, en calidad de Juez Sustanciador, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 30 de enero de 2019, a las 17:30, dispuse:

“PRIMERA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución No. PLE-CNE-JPESE-12-24-12-2018.”

4) El 01 de febrero de 2019, a las 12:27, se recibe en la Secretaria Relatora del Despacho del Juez, doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio No. CNE-JPESE-2019-0010 y en calidad de anexos doscientas veinte y seis (226) fojas y un (1) CD, suscrito por el abogado Heriberto Stalin Triviño Vélez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, dando cumplimiento al auto de 30 de enero de 2019, a las 17:30.

5) Mediante auto de 06 de febrero de 2019, a las 11:30 dispuse:

“PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso



CAUSA No. 008-2019-TCE

Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, los recurrentes, aclaren y completen su recurso.”

6) El 07 de febrero de 2019, a las 18:56, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del Juez, doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio No. 003-UNETE-2019 en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el licenciado Lázaro Pilay Mirabá, Representante Legal del Movimiento Provincial Únete, y el señor Carlos Pulley.

7) El 08 de febrero de 2019, a las 09:33, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del Juez, doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio No. 004-UNETE-2019 en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el licenciado Lázaro Pilay Mirabá, Representante Legal del Movimiento Provincial Únete; el señor Carlos Pulley; y, la abogada Paola Molina Cabrera, dando cumplimiento al auto de 06 de febrero de 2019, a las 11:30.

Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 76 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 7, 72 inciso tercero y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 13, 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Queja presentada y en cumplimiento del debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, se dispone:

PRIMERA: A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, Cítese: al señor Pedro Panchana Gonsabay, presidente; señora Pamela González Arcos, vicepresidenta; señor Marco Quiroz Viteri, Vocal; señor José Suárez Alarcón, vocal; señora Mercedes Villarreal Mera, vocal; miembros de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, con copias certificadas del escrito de Acción de Queja y anexos adjuntos, presentados por los accionantes y con el contenido del presente Auto, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Santa Elena, ubicadas en el Cantón Salinas, barrio Chichipe, Av. Eduardo Aspiazu y calle Alfonso Cobos

SEGUNDA: Se concede a los Accionados: Pedro Panchana Bonsabay, presidente; señora Pamela González Arcos, vicepresidenta; señor Marco Quiroz Viteri, Vocal; señor José Suárez Alarcón, vocal; señora Mercedes Villarreal Mera, vocal; miembros de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, el plazo de cinco (5) días) contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.

TERCERA: Notifíquese:

a) A los recurrentes, en las direcciones electrónicas: carlospulley@gmail.com y movimientoindependienteunete@gmail.com



CAUSA No. 008-2019-TCE

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompáñese copia del recurso interpuesto.

c) A la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena en las direcciones electrónicas: juliaaguilar@cne.gob.ec; y, pedropanchana@cne.gob.ec .

CUARTA: Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



